



**TIENE POR PRESENTADO DESCARGOS Y
ORDENA APERTURA DE TERMINO
PROBATORIO EN PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO SEGUIDO EN CONTRA
DE LA ENTIDAD PATROCINANTE CECILIA
HERRERA CASTILLO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01.152

TEMUCO, 09 AGO. 2019

VISTOS:

Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Ord. N° 5493 de 2018 y 0104 de 2019, ambos de SERVIU Araucanía, que informa a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la existencia de irregularidades por parte de la Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo; Convenio Único Regional, celebrado con fecha 21 de abril de 2017, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía y la Entidad Patrocinante Cecilia Herrera Castillo; Resolución Exenta N° 1130, de fecha 21 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio Marco Único Regional, celebrado entre dicha Secretaría Regional Ministerial y la Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo; Ordinario N° 0484, de 30 de junio de 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que remite Manual de Procedimiento Sancionatorio; Resolución Exenta N° 1484, de fecha 6 de marzo de 2018, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección familiar; Ordinario 5493, de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa incumplimiento de obligaciones que impone el Convenio Marco de 02 Entidades Patrocinante; Ordinario N° 0104, de fecha 10 de enero de 2019, que informa incumplimiento que impone el Convenio Marco de 02 entidades Patrocinante; Resolución Exenta N° 91, de fecha 30 de enero de 2019, que inicia Procedimiento Administrativo a Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo, aplica suspensión provisoria y designa Fiscal Instructor; Resolución Exenta 0899, de 13 de junio de 2019, que designa a la infrascrita como nuevo Fiscal Instructor en Procedimiento Administrativo respecto de la Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo; Ordinario 3152, de fecha 11 de julio de 2019, que remite antecedentes de postulación al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, del proyecto que indica, Ley N° 18.880, de 2003, que establece

Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

a) El procedimiento señalado en los artículos 28 y siguientes de la ley 19.880, al que se ha dado inicio por medio de la Resolución 0091, de 30 de enero de 2019.

b) El Ord. N° 5493, de fecha 12 de diciembre de 2018, emanado de SERVIU, Región de La Araucanía, que informa a esta Secretaría Regional Ministerial la existencia de irregularidades detectadas en proyectos de Habilitación del Título II de Mejoramiento de Vivienda del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

c) El Memorándum N° 946, de fecha 05 de diciembre de 2018, del Departamento Jurídico de SERVIU Araucanía, que señala que la Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo postuló a 28 personas del grupo denominado "Las Mariposas", proporcionando información fraudulenta de 17 personas, más concretamente utilizando documentos adulterados para acreditar el ahorro exigido, por consignarse en dichos documentos cédulas de identidades distintas a las personas que se indicaban o con montos diversos a los reales y en algunos, casos derechamente inexistentes.

d) El memorándum N° 237, de fecha 03 de diciembre de 2018, emanado de la Encargada de la Oficina de Habilitación Social de SERVIU Araucanía, que indica que las irregularidades dicen relación con la acreditación física de los ahorros de los postulantes, los que fueron aparentemente adulterados, ya que no hay coincidencia en los saldos del mes anterior y al día, números de cuentas de ahorro y Rut.

e) El Ord. N° 3152, de fecha 11 de julio de 2019, emanado de SERVIU Región de la Araucanía, que da respuesta a requerimiento de antecedentes de postulación al Programa de Protección Familiar solicitados por la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, mediante Ord N° 21 de junio de 2019.

f) Resolución de formulación de cargos en contra de la Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo, de fecha 23 de julio de 2019, la cual fue notificada a la Entidad señalada el 29 de julio de 2019 y que, precisa lo siguiente: " *Se formulan los cargos que a continuación se indican:*

1.- Existencia de falsedades, específicamente proporcionar o hacer utilización de información falsa,

2.- Presentar documentos adulterados u omitir información relativa a los requisitos de postulación al subsidio o beneficio, especialmente respecto al ahorro y condición socioeconómica de 17 personas.

Tales hechos podrían constituir infracción a lo señalado en la letra b) de la cláusula Vigésimo Segunda, del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Entidad Patrocinante".

g) Oficio N° 187/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, emanado de la Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo, que formula descargos señalando lo siguiente: *"Respecto del grupo de 28 personas de las cuales no poseían los ahorros mínimos exigidos, lo cual como entidad Patrocinante categorizamos que si es que se presentó dicha situación sólo fue un error de digitación al momento de obtener los saldos de las cuentas de ahorro, ya que la plataforma del ministerio de vivienda RUKAN al momento de digitar un rut y los números de cuenta de cada postulante no se actualiza con la tecla ENTER, por lo que sólo se pudo cambiar el número de cédula de identidad y de cuenta, pero no así el monto de saldo de cuenta".* Agrega que *"debemos considerar que los plazos establecidos para presentar dichos proyectos fueron acotados, ya que al ser la primera vez en que se ingresan proyectos por la unidad de evaluación según la nueva estructura de la Unidad de PPPF, en donde el viernes 28 de octubre de 2018 se nos informa el ingreso de proyectos y, de la modalidad en que será ingresada separando lo técnico de lo social, por lo cual al ver la proximidad de la fecha de entrega de antecedentes para el día 02 de octubre de 2018, se producen estos inconvenientes al querer apresurar los procesos para terminar lo antes posible los archivadores y de este modo sacar las firmas correspondientes a los postulantes, errores que se producen en las planillas de cálculo al querer combinar con Word mediante la aplicación "correspondencia", todo podría haber ocasionado un error en la elaboración de los documentos individuales tanto en los nombres, rut de cada persona, y/o dirección de los postulantes, lo que conllevó una confusión o mal interpretación de los formularios".*

RESUELVO:

- 1.- TÉNGASE** por presentado los descargos formulados por la Entidad Patrocinante Paula Cecilia Herrera Castillo e incorpórese al expediente administrativo.
- 2.- ORDÉNESE** la apertura de un término probatorio, por un período de 20 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, a fin que la Entidad Patrocinante acredite los descargos formulados.
- 3.- CÍTESE** a declarar, en los dos últimos días del probatorio, a las siguientes personas:
 - Paula Cecilia Herrera Castillo, arquitecto, domiciliada en O'Higgins N° 509, Temuco.
 - Carola Gallardo Vásquez, Encargada de la Oficina de Habilitación Social, SERVIU Región de La Araucanía.
 - Grace Concha Vásquez, Técnico Social de la Unidad de Habilitación Social, SERVIU Región de La Araucanía.

4.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada y por correo electrónico a las personas señaladas en el resolvo N° 3 de la presente resolución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO BELTRÁN VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA



SR/PMJ

DISTRIBUCIÓN

- Paula Herrera Castillo, O'Higgins 509. Temuco
- Director SERVIU Región de la Araucanía
- Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU
- Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de partes.